RESOLUCION No. 4172.010.21.0.010 DE 2022
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4172.010.32.1.079-2022

La Secretaria de Turismo de la Alcaldía de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, reglamentado por el Decreto No 4112.0.10.002 del 03 de enero de 2017, modificado por el Decreto 4112.0.10.024 del 04 de enero de 2019, por el cual se otorgó atribuciones Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales para contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4112.0.10.002 del 03 de enero de 2017, modificado por el 4112.010.20.0024 del 04 de enero de 2019, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, para dar cumplimiento a los fines estatales, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo se encuentra interesado en recibir ofertas mediante el proceso de selección de menor cuantía No. 4172.010.32.1.079-2022, cuyo objeto es: “La prestación del servicio logístico para la implementación de iniciativas de turismo al barrio e iniciativas de turismo rural de conformidad a los proyectos de la Secretaria de Turismo en la comuna 20 y los corregimientos de Pichinde, Villa Carmelo y Felidia de conformidad a los proyectos de la Secretaría de Turismo Distrito de Santiago de Cali, según las fichas BP-26004111, BP-26004109, BP-26004106, BP-26004089”.

Que el presupuesto oficial para celebrar la aludida contratación es la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ($356.492.161) Incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500175659 del día 28 de marzo de 2022, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ($356.492.161) M/CTE

El presente proceso se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo señalado en el literal b, numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCION No. 4172.010.21.0.010 DE 2022
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4172.010.32.1.079-2022

Que los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos definitivos, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 22 de febrero de 2022, la Secretaría de Turismo publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4172.010.32.1.081-2022.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por medio de comunicación publicada el 07 de marzo de 2022 en el SECOP II.

Que, el presente proceso de contratación no está limitado a Mipyme de conformidad con lo preceptuado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 que modifica el articulo 12 de la ley 1150 de 2007 y condiciona la limitación de dichos procesos a la reglamentación que para tal fin determine el Gobierno nacional. Aunado a que el Articulo 84 de la precipitada norma, establece la derogatoria para todas las normas que le sean contrarias; se presentaría entonces una pérdida de fuerza de ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4172.010.32.1.079-2022, cuyo objeto es: “La prestación del servicio logístico para la implementación de iniciativas de turismo al barrio e iniciativas de turismo rural de conformidad a los proyectos de la Secretaria de Turismo en la comuna 20 y los corregimientos de Pichinde, Villa Carmelo y Felidia de conformidad a los proyectos de la Secretaría de Turismo Distrito de Santiago de Cali, según las fichas BP-26004111, BP-26004109, BP-26004106, BP-26004089”

Artículo Segundo: Se establece el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4172.010.32.1.079-2022, y se podrá visualizar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

RESOLUCION No. 4172.010.21.0.010 DE 2022
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4172.010.32.1.079-2022

Artículo Tercero: Los pliegos de condiciones, los estudios del sector, los estudios previos y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página electrónica de SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Artículo Cuarto: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo Quinto: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en la página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Sexto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de abril de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

STFANIA DOGLIONI VELEZ
Secretaria de Despacho

Proyectó: Juan Esteban Mesías –Contratista/ Tatiana Vasquez-Contratista
Revisó: Edison Carvajal Martínez – Contratista